JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	**LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** dentro de Proceso **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
LLAMANTES	KOBA COLOMBIA S.A.S. (actualmente **D1 SAS**) y MARVIN JOVANY PÉREZ LONDOÑO
LLAMADA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00103** 00
ASUNTO	**ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

Teniendo en cuenta que la solicitud de llamamiento en garantía formulada por KOBA COLOMBIA S.A.S. (actualmente **D1 SAS**) y MARVIN JOVANY PÉREZ LONDOÑO, cumple los requisitos exigidos por los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **KOBA COLOMBIA S.A.S.** (actualmente **D1 SAS**) y **MARVIN JOVANY PÉREZ LONDOÑO**, frente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**

SEGUNDO: Atendiendo la circunstancia relativa a la calidad de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**, quien en su condición de demandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia POR ESTADOS en lugar de la personal, toda vez que no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la llamada en garantía.

TERCERO: Se concede a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**, el término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, en su condición de

llamada en garantía, contado desde el día siguiente al de la notificación por estados de este auto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 095

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 22 de junio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: db0876918fb7367b1cccd563e2323ddcb5913ca93d92e1ae672e53f9f4076766
Documento generado en 21/06/2022 12:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica